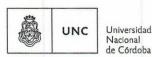




14(0)





"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA CUDAP-EXP-UNC: 0055863/2018

CORDOBA,

1 4 DIC 2018

#### VISTO

El pedido elevado por el Director del Hospital Nacional de Clínicas mediante CUDAP: EXP-UNC: 0055863/2018 sobre la necesidad de una convocatoria a concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir 6 (seis) cargos categoría 366-5 7 "B", para desempeñarse como Sub-Jefe de División en el Área de Enfermería del Hospital Nacional de Clínicas;

## **CONSIDERANDO:**

- Que, dicho cargo se encuentra vacante;
- Que el convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 establece, en el Titulo 4, el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes,
- Que, por la Ordenanza del H.C.S. N°07/2012 se establece el reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba,
- Que, el día 11 de diciembre del corriente año se llevó adelante la votación para la elección de los miembros del tribunal que representa al personal Nodocente de la Dependencia;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano y del Director General del Hospital Nacional de Clínicas;
- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba General San Martín designó como Veedor Gremial al Sr. José Venezia Legajo 22729 del Colegio Nacional del Monserrat;

Por ello:

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** LLAMAR a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir 6 (seis) cargos categoría 366-5 7 "B", para desempeñarse como Sub- Jefe de División en el Área de Enfermería Hospital Nacional de Clínicas.

ARTICULO 2º: Podrán participar en el Concurso Interno todo el personal Nodocente, de la planta permanente del Hospital, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas atribuciones equivalentes a la categoría y funciones al cargo a concursar. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio.

ARTICULO 4°: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Art. 40° y sus correlativos del Decreto 366/06 y los Arts. 28°,29° y 30° Ord. N° 07/2012 del HCS.

SECHETARIA ACADEMICA

2446









Universidad



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripción de postulantes se receptarán en Mesa de Entradas y Salidas del Hospital Nacional de Clínicas, de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. a partir del día 18/02/2019 al 22/02/2019.

Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas y Salidas HNC, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nomina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentado los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entrada y Salidas del HNC para inscribirse agregando en esa oportunidad toda la documentación pertinente.

ARTICULO 7º: Las pruebas de oposición Teórica y Practicas, se realzarán a las 09:00hs del día 07 de marzo de 2019, debiendo presentarse todos los postulantes ese día a la 08:00hs en la Aula de Dermatología, 3º piso del Hospital Nacional de Clínicas. El examen tendrá una duración de 2 (dos) horas. El día de la prueba de oposición teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizará la entrevista personal, la cual tendrá un desarrollo no mayor a los 30 minutos por cada participante.

ARTÍCULO 8º: La Junta Examinadora está integrada de acuerdo a lo previsto en el Art. 15° y 16° de la Ordenanza 07/2012 del HCS, por los siguientes miembros:

## a) En representación de la Autoridad:

Titular: Lic. Boscatti Rita (HNC)

Suplente: Lic. Moreno, Juanita (HNC)

## b) En representación del Personal:

Titular: Arg. Tais, Cecilia (HNC)

Suplente: Dra. Zalazar, Viviana (HNC)

## c) En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Cr. Pascolo, Pablo (FCM)

Suplente: Sra. Pereyra, Sandra (FCM)

ARTICULO 9°: Dejar establecido que actuará en carácter de veedor y representación de la Asociación Gremial de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba el Sr. Venezia, José, legajo Nº 22729, agente del Colegio Nacional de Monserrat.

ARTICULO 10°: Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes:

Generales:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Titulo I y II),
- Ordenanza N°07/2012 del HCS.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06),
- Ley de Procedimient Administrativo y sù Reglamentación. M. BEATRIZ C. CERT

SECRETARIA ACADEMICA













### "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

### Particulares:

- -Titulo de Enfermero Técnico Profesional y/o Licenciado en Enfermería
- -. Conocimiento de aplicación de métodos científicos en la práctica asistencial PAE (Proceso de Atención de Enfermería)
- Cursos relacionados al cargo a concursar

ARTICULO 11°: DEJAR establecido que los participantes serán notificados, del puntaje y orden de mérito adjudicado, por medio de Mesa de Entradas y Salidas del Hospital Nacional de Clínicas.

**ARTICULO 12º**: Protocolizar, notificar a la Dependencia del Hospital y Entidad Gremial y Publicar.

RESOLUCION NOSECRETARIA ACADEMICA

2446

Prof. Profesio D. Pizzi
MCANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba